



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE
DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA ANTE
EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

CONCEPCION, 5 de junio de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.454

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, doña Juan Bobenrieth Hochfärber, en su ordinario N° 36/2024, de fecha 3 de junio del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante del Departamento de Estadística ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento del plazo del representante actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, doña Juan Bobenrieth Hochfärber, en su ordinario N° 36/2024, de fecha 3 de junio del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante del Departamento de Estadística ante el Consejo de la referida Facultad, para el día **jueves 18 de julio de 2024**, y en caso de no cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **viernes 26 de julio del mismo año** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2024
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 28 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Miércoles 10 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 12 de julio
4	Fecha de la Votación.	jueves 18 de julio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	jueves 18 de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 22 de julio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual)	viernes 26 de julio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	viernes 26 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Martes 30 de julio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Viernes 9 de agosto

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su Secretario y Ministro de fe el Secretario Académico de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden

Saluda a Ud.

